



**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**

**DIP. MARIA MERCEDES MACIEL ORTIZ.**  
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL**  
**SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE**  
**SESIONES CORRESPONDIENTE AL TERCER**  
**AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA**  
**XV LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO**  
**DE BAJA CALIFORNIA SUR**  
**P R E S E N T E**

**DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE ESTE**  
**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.**

El suscrito Diputado **HECTOR MANUEL ORTEGA PILLADO**, en mi carácter de Integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido **MORENA** en La Décima Quinta Legislatura en el H. Congreso del Estado de Baja California Sur, en uso de las facultades que nos otorgan los artículos **57** fracción **II** de la Constitución Política del Estado y **101** Fracción II de la ley que organiza su estructura y funcionamiento interno de este Poder Legislativo, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL**  
**SE REFORMA EL NUMERAL 9 DE LA FRACCIÓN II DEL**

**ARTÍCULO 27 DE LEY DE DERECHOS Y PRODUCTOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR. EN MATERIA DE APOYO A LA ECONOMIA FAMILIAR Y DE FACILITAR EL ACCESO AL EMPLEO;** propuesta legislativa sustentada en la siguiente:

**EXPOSICION DE MOTIVOS:**

Como bien sabemos la pandemia del virus "**SARS COV-2**" ha traído consigo grandes afectaciones a la economía mundial y nacional, situación de la cual no ha sido ajena Baja California Sur, aun y cuando se niegue a nivel institucional a nivel local y se presume de ser uno de los estados con menor tasa desempleo, el decrecimiento económico es una realidad que viven empresarios y ciudadanos.

Si bien es cierto, se espera en los próximos meses una recuperación, la cual no será de carácter inmediato, por lo que tendremos que necesariamente seguir transitado en sinergia económica negativa.

También es cierto, que la situación que prevalece, está actualmente provocando cambios en la cotidianidad de la vida de las familias sudcalifornianas, ya que trajo consigo un impacto real en la economía de muchos ciudadanos, bajaron las ventas de productos, se prescindió del servicio de muchos trabajadores, las propinas se redujeron entre muchas otras situaciones.

Todo esto y más situaciones que todos conocemos que impactaron la economía local, aunque se pretendan negar, ya que solamente las ciudadanas y ciudadanos que han resentido en su bolsillo la disminución de sus ingresos y muchos más la pérdida de su fuente de empleo.

Este entorno ha sido objeto de análisis por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social Coneval, para contextualizar debidamente me permitiré citar parte de una nota web publicada en fecha 17 de febrero de 2021, en la página web del importante medio de difusión local Diario “@BCSnoticias”<sup>1</sup>, cuyo encabezado dice: **“Tras Covid 19, el 26 % de la población de BCS esta pobreza laboral; se ubica en el cuarto lugar”**, en dicha nota periodística se señala entre otras cosas que:

***“ . . . Baja California Sur es la cuarta entidad del País en que se aumentó la pobreza laboral; al 26 % de los ciudadanos no alcanza para cubrir la canasta básica.***

***En 2019, la entidad sudcaliforniana mantenía el menor porcentaje de población con ingreso laboral inferior al costo de la canasta alimentaria, con un porcentaje de 17.4%; sin***

---

<sup>1</sup> “@BCSnoticias”, <https://www.bcsnoticias.mx/tras-covid-el-26-de-la-poblacion-de-bcs-esta-en-pobreza-laboral-se-ubica-en-el-cuarto-lugar/>. Recuperado el 17 de marzo de 2021.

***embargo, tras la pandemia, aumento un 26% en los habitantes.***

***Baja California Sur fue el cuarto estado con mayor incremento en pobreza laboral en el cuarto trimestre de 2020, comparado con el año anterior, alcanzando un crecimiento del 9.1 % . . ."***

Esta situación de afectación económica en muchas familias ha generado que mujeres y hombres de nuestro Estado busquen una fuente de empleo para obtener el preciado sustento familiar y muchos otros para ayudar o contribuir al mejoramiento de la economía familiar.

Ahora bien, como es por todos sabido en cualquier lugar donde una persona busca una fuente de empleo, se le solicita entre otros requisitos un acta de nacimiento, sin embargo para muchas personas esto representa un impedimento para obtener un empleo, porque no cuentan con recursos para su adquisición, y si buscas en más de un lugar donde se requiera una copia certificada de la misma, representa un gasto que no pueden cubrir.

Actualmente la expedición de actas de nacimiento tiene un costo de **\$171.00 (ciento setenta y un pesos 00/100 M.N)**, esto al 31 de diciembre de 2020, ya que hay que recordar, que estos costos se

actualizan los primeros días del mes de enero de cada año, de acuerdo al Índice Nacional de Precios al Consumidor.

El costo de este documento se considera excesivo, ya que su costo está más enfocado al aspecto lucrativo que propiamente a la prestación de servicio público, ya que prácticamente se está cobrando la hoja a más de 100 pesos, sin tomar en cuenta que este documento se relaciona intrínsecamente con el derecho humano a la identidad y correlacionado con el derecho humano al trabajo, ya que como se señaló anteriormente en la mayoría de las ofertas de trabajo se solicita presentar acta certificada de nacimiento.

En relación a lo anterior, es preciso señalar que conforme a los datos que se encuentra en el mercado, el costo de una hoja a color, tiene un costo aproximado de **\$12.90 (doce pesos con 90 centavos 90/100 M.N)** aproximadamente, y si tomamos en consideración que el servicio prestado es una obligación del Estado, es que considero que desde mi punto de vista, el costo no debe rebasar los **\$50.00 (cincuenta pesos 00/100 M.N).**

En consideración con lo señalado es que estimo que debemos reconsiderar el costo de la prestación de este servicio, es decir del pago por expedición de acta nacimiento certificada, que permita su acceso a un costo moderado a las ciudadanas y ciudadanos para que no sea un obstáculo material y económico para acceder a un empleo,

en la franca consideración de la situación económica que priva actualmente en Baja California Sur, con motivo de la pandemia Covid 19.

Sin pasar por alto que este beneficio se extenderá a Adultos Mayores y a los estudiantes del Estado de Baja California Sur, quienes también podrán adquirir el acta de nacimiento a un costo adecuado y accesible.

Por lo anteriormente expuesto, solicito respetuosamente a Ustedes Compañeras Diputadas y Compañeros Diputados, su voto aprobatorio al siguiente:

## **PROYECTO DE DECRETO**

### **EL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR,**

#### **DECRETA:**

**SE REFORMA EL NUMERAL 9 DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 27 DE LEY DE DERECHOS Y PRODUCTOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.**

**ARTICULO UNICO.-** Se **REFORMA** el numeral **9** de la Fracción **II** del Artículo **27** de Ley de Derechos y Productos del Estado de Baja California Sur; para quedar como sigue:

#### **Artículo 27.-. . .**

**Artículo 27.-** Por los servicios prestados por la Secretaría de Finanzas y Administración, se causarán y pagarán derechos conforme a la siguiente:

I.- . . . (igual).

II. . . . (igual).

1 a 8 . . . (igual).

9. Por la expedición de actas de nacimiento: \$44.00

10 a 22. . . (igual).

. . . (igual).

. . . (Igual)

a) a b) . . . (Igual)

. . . (Igual)

III.- . . . (Igual)

IV.- . . . (Igual)

V.- . . . (Igual)

VI.- . . . (Igual)

### **TRANSITORIOS.**

**ARTICULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente decreto.

**DADO EN LA SALA DE SESIONES "JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN", DEL PALACIO LEGISLATIVO EN LA CIUDAD DE LA PAZ, CAPITAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**

**ATENTAMENTE**

**DIP. HECTOR MANUEL ORTEGA PILLADO.**